



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 010 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE

Callao, 13 ENF 2011

VISTOS,

El Informe N° 016-2010-GRC/GRDE/OAP/LEC-ARL de fecha 10 de mayo de 2010 relacionado a la Liquidación Técnico Financiera de la actividad **Instalación de un Módulo Piloto de Cultivos Hidropónicos y Capacitación en Producción de Hortalizas en la I.E. N° 5051 "Virgen de Fátima"**; Memorándum N° 023-2010-GRC/GRDE del 21 de enero de 2010 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 058-2010-GRC/GA-CONTA del 26 de enero 2010 de la Oficina de Contabilidad; Memorándum N° 054-2010-GRC/GRDE del 05 de febrero de 2010 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 0118-2010-GRC/GA-TESO de fecha 19 de marzo de 2010 de la Oficina de Tesorería; Memorándum N° 190-2010-GRC/GRDE del 20 de mayo del 2010 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 288-2010-GRC/GA-CONTA del 01 de junio de 2010 e Informe N° 305-2010-GRC/GA-CONTA del 10 de junio de 2010 de la Oficina de Contabilidad; Informe N° 107-2010-GRC-GRDE.OAP-WJZS del 04 de octubre de 2010; Informe N° 032-2010-GRC/GRDE. OAP-LEC-ARL del 14 de diciembre de 2010; Memorándum N° 612-2010-GRC/GRDE de fecha 16 de diciembre de 2010 e Informe N° 935-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 20 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2009- GRC/GRDE de fecha 03 de agosto de 2009 se aprueba el Expediente Técnico de la actividad **Instalación de un Módulo Piloto de Cultivos Hidropónicos y Capacitación en Producción de Hortalizas en la I.E. N° 5051 "Virgen de Fátima"**, con un presupuesto ascendente a S/. 42,809.62(Cuarenta y dos mil ochocientos nueve con 62/100 nuevos soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios al mes de junio de 2009, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales, mediante la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 064-2009-GRC/GRDE de fecha 26 de agosto de 2009, se aprueba la modificación del presupuesto analítico y el cronograma de la actividad **Instalación de un Módulo Piloto de Cultivos Hidropónicos y Capacitación en Producción de Hortalizas en la I.E. N° 5051 "Virgen de Fátima"**, manteniendo el monto total presupuestado.

Que, mediante Memorándum N° 023-2010-GRC/GRDE de fecha 21 de enero de 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Administración el Reporte de Partidas Especificas de la actividad, el cual es atendido mediante Informe N° 058-2010-GRC/GA-CONTA del 26 de enero 2010 a través de la Oficina de Contabilidad, en el que se señala, que la ejecución presupuestal de la actividad asciende a S/ 42,809.62 (Cuarenta y dos mil ochocientos nueve con 62/100 nuevos soles);

Que, mediante memorándum N° 054-2010-GRC/GRDE de fecha 05 de febrero de 2010 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Administración fotocopias de los Comprobantes de Pago de la actividad en mención, siendo atendido mediante Informe N° 0118-2010-GRC/GA-TESO de fecha 19 de marzo de 2010, a través del cual la Oficina de Tesorería adjunta las fotocopias de los Comprobantes de Pago de la actividad **Instalación de un Módulo Piloto de Cultivos Hidropónicos y Capacitación en Producción de Hortalizas en la I.E. N° 5051 "Virgen de Fátima"-Ventanilla;**

Que, mediante el Informe N° 016-2010-GRC/GRDE/OAP-LEC-ARL de fecha 10 de mayo de 2010, los profesionales encargados de la Actividad de la Oficina de Agricultura y



Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, presentaron en forma detallada la Liquidación Técnico Financiera de la actividad **Instalación de un Módulo Piloto de Cultivos Hidropónicos y Capacitación en Producción de Hortalizas en la I.E. N° 5051 “Virgen de Fátima”**, precisando entre otros, que el desarrollo de la actividad ha permitido capacitar en forma teórica y práctica a 114 participantes entre profesores, padres de familia y alumnos, en técnicas de cultivos hidropónicos; que se ha dejado instalado un módulo piloto para cultivos hidropónicos, que permitirá la capacitación práctica a otros miembros de la Institución Educativa, con el asesoramiento técnico y monitoreo por parte del personal especializado de la Oficina de Agricultura y Producción. Asimismo, informan que la ejecución presupuestal de la actividad ascendió a S/. 42,707.32 (Cuarenta y dos mil setecientos siete con 32/100 nuevos soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y con un periodo de ejecución de 150 días naturales, del 04 de agosto al 31 de diciembre de 2009.

Que mediante Memorándum N° 190-2010-GRC/GRDE de fechas 20 de mayo de 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Administración la Conciliación Financiera Contable de la Actividad, siendo atendido mediante el Informe N° 288 - 2010-GRC/GA-CONTA de fechas 01 de junio de 2010, a través del cual, la Oficina de Contabilidad adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera por la suma de S/ 44,563.32. Asimismo, señala que de acuerdo al ítem 6.3.3 de la Directiva General N° 002-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008 Gobierno Regional del Callao – GGR del 29 de diciembre de 2008, está pendiente de adjuntar el documento que indique la ubicación o destino de varios bienes adquiridos en la ejecución de la actividad. Este requerimiento fue subsanado por los responsables de la actividad, por cuanto en el Informe N° 305-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 10 de junio de 2010, la Oficina de Contabilidad precisa que, con la inclusión del Acta de Entrega y Recepción de Bienes en el Expediente de Liquidación de la actividad, dan por levantada la observación, indicando también que en la Resolución de Liquidación debe precisarse el carácter con el que han sido entregados a la Institución Educativa los bienes adquiridos en los rubros: Equipos de uso agrícola y equipos e instrumentos de medición;

Que, mediante Informe N° 107-2010-GRC-GRDE-OAP-WJZS de fecha 04 de octubre de 2010, el abogado de la Oficina de Agricultura y Producción precisa que los **equipos de uso agrícola y equipos e instrumentos de medición** que componen el Módulo Piloto de Cultivo Hidropónico de Producción de Hortalizas y que permiten su adecuada operatividad, incorporados en el Acta de Entrega y Recepción del módulo a la I.E. N° 5051 “**Virgen de Fátima**”, no tienen la calidad de donación y por lo tanto no tendría que someterse a la aprobación del Consejo Regional, teniendo en cuenta que el personal técnico responsable de la actividad monitorea el uso y mantenimiento adecuado del módulo, así como el asesoramiento técnico, desde la preparación de los almácigos hasta la cosecha de los productos, en beneficio de los participantes de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N° 032-2010-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL de fecha 14 de diciembre de 2010 los responsables de la actividad de La Oficina de Agricultura y Producción, solicitan la actualización del Cuadro de Liquidación Financiera, consignando la rebaja por el importe de S/1,753.70, por no haberse utilizado los 128 tubos de 3” x 3 m que quedaron en custodia en el Almacén del Gobierno Regional y fueron utilizados en la **Actividad “Promoción e Instalación de Módulo Piloto de Cultivos Hidropónicos y Capacitación en Producción de Hortalizas y Forraje verde en la I.E. N° 5130 “Pachacutec”**; retirándose según Pecosa Despacho N° 001332 de fecha 27 de noviembre de 2009, tal como lo indican en el Informe N° 016-2010-GRC/GRDE/OAP-LEC-ARL de fecha 10 de mayo de 2010. Asimismo, en el mencionado Informe, los responsables de la actividad calcularon la rebaja de S/. 1,753.70 restando del monto total indicado en el Cuadro de Liquidación Financiera, el presupuesto aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2009-GRC/GRDE; cuando se debió restar el importe de la Pecosa Despacho N° 001332- 2009, es decir S/ 1,856.00;

Que, mediante Memorándum N° 612-2010-GRC/GRDE de fecha 16 de diciembre de 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la actualización del Cuadro de Liquidación Financiera a la Gerencia de Administración, siendo atendido con Informe N° 935-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 20 de diciembre de 2010, en el que señala que la ejecución presupuestal de la actividad asciende a S/ 42,707.32 con el propósito de que se emita la Resolución de Liquidación respectiva; habiendo procedido la rebaja de S/. 1,856.00;



Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009; de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo de 2008, y en aplicación a la Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de diciembre de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: **Instalación de un Módulo Piloto de Cultivos Hidropónicos y Capacitación en Producción de Hortalizas en la I.E. N° 5051 "Virgen de Fátima"**, la misma que asciende a la suma de S/.42,707.32 (cuarenta y dos mil setecientos siete con 32/100 nuevo soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; Función 10 Agropecuaria; Programa Funcional 23 Agrario; del Pliego Presupuestario 464 Gobierno Regional Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO
.....
DANIEL ALBERTO BELLIDO MOY
Gerente Regional de Desarrollo Económico